

**RESOLUCIÓN NÚMERO 374033 DE 2024**

“Por medio de la cual se efectúan modificaciones al interior del Presupuesto de Gastos de inversión de las unidades ejecutoras 01 -Dirección Administrativa -y unidad ejecutora 02 - Dirección Tránsito y Transporte - de la Secretaría Distrital de Movilidad, para la vigencia fiscal de 2024”

EL(LA) SECRETARIO DE DESPACHO (E) DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por artículo 4º del Decreto Distrital No. 672, del 22 noviembre de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Distrital No. 643 del 29 de diciembre de 2023, se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2024, y se dictan otras disposiciones en cumplimiento del Acuerdo Distrital 923 del 20 de diciembre de 2023.

Que el Artículo 10º del Decreto 192 de 2021 “Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones” estipula que, las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local.

Que, estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto-, para lo cual mediante número 2024EE35985601 del 4 de octubre de 2024, se emite concepto favorable sobre el presente traslado Presupuestal, que cuenta también con el concepto favorable No 2-2024-54539 de septiembre 16 de 2024, emitido por la Secretaría Distrital de Planeación.

Que con el fin de dar continuidad a la prestación del servicio de los Procesos Contravencionales e investigaciones administrativas al transporte público, se realizó la formulación del proyecto de inversión 7974 - “Fortalecimiento de los procesos contravencionales asociados a las infracciones de normas de tránsito y transporte público en Bogotá D.C.”, que tiene como fin fortalecer la prestación del servicio a la ciudadanía en los procesos contravencionales relacionados con la imposición de comparendos por infracciones a las normas de tránsito y transporte público, lo que implica mejorar la percepción de la ciudadanía hacia la Secretaría Distrital de Movilidad mediante la resolución eficiente y transparente de asuntos contravencionales por infracciones a las normas de tránsito y transporte público.

Que para llevar a cabo los procesos contravencionales y de investigación por infracción a las normas de transporte público, de acuerdo con el Código Nacional de Tránsito, se debe realizar la consulta al Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT, como sistema único de información sobre conductores y vehículos del país, sistema que adicionalmente, se requiere para dar cumplimiento a la misionalidad de la Entidad como organismo de tránsito, en las diferentes áreas de la Entidad.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



**RESOLUCIÓN NÚMERO 374033 DE 2024**

“Por medio de la cual se efectúan modificaciones al interior del Presupuesto de Gastos de inversión de las unidades ejecutoras 01 -Dirección Administrativa -y unidad ejecutora 02 - Dirección Tránsito y Transporte - de la Secretaría Distrital de Movilidad, para la vigencia fiscal de 2024”

Que para llevar a cabo los procesos contravencionales y de investigación por infracción a las normas de transporte público, de acuerdo con el Código Nacional de Tránsito, se debe realizar la consulta al Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT, como sistema único de información sobre conductores y vehículos del país, sistema que adicionalmente, se requiere para dar cumplimiento a la misionalidad de la Entidad como organismo de tránsito, en las diferentes áreas de la Entidad; el consumo de este registro se lleva a cabo a través de contrato entre la Concesión RUNT y la Secretaría Distrital de Movilidad, y estas consultas alimentan hoy en día las plataformas que requiere la Secretaría como Organismo de Tránsito, lo que permite que todos los procedimientos se realicen en línea con la normatividad vigente.

En línea con la estrategia de virtualización de la Entidad, a partir de 2024 se adhirió a los sistemas de la entidad, la herramienta de Pico y Placa Solidario, por lo que desde el mes de junio, en el contrato de consultas al Registro RUNT, se realizan las consultas necesarias para brindar el permiso de pico y placa solidario, que se reglamentó mediante Resolución 83464 del 26 de agosto de 2021 del Ministerio de Transporte. Situación que implica para la Entidad, garantizar los recursos que permitan mantener en operación diaria y sin interrupción las consultas en línea a través del Web Service con el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT, permitiendo a la ciudadanía el acceso al permiso de pico y placa solidario en tiempo real y a su vez, requiriendo un contrato con un consumo mucho más alto al promedio normal de las vigencias anteriores.

Que, esta situación, ha requerido análisis constantes de los recursos utilizados en el contrato y sus consumos semanales, pues el comportamiento de solicitudes del permiso pico y placa solidario no presenta unas tendencias claras que permitan proyectar el recurso exacto del contrato y por ende, se requieren revisiones constantes para garantizar el funcionamiento de las plataformas. Así las cosas, se evidencia la necesidad de adicionar recursos para el continuo funcionamiento del servicio en la entidad por un valor de MIL CIEN MILLONES DE PESOS (\$1.100.000.000) M/CTE, garantizando las consultas en el RUNT para toda la vigencia 2024 y cambio de vigencia. Lo anterior, sin que se modifique o afecte el cumplimiento de la meta para la presente vigencia.

Que el proyecto de inversión 7985 – “Consolidación del trabajo colaborativo y apoyo institucional en la secretaría distrital de movilidad de Bogotá D.C.” tiene como objetivo el desarrollo en la prestación de los servicios administrativos tales como servicio de vigilancia, servicio de aseo y cafetería, servicio de transporte, entre otras; así como el mantenimiento de la infraestructura física de la entidad. Con el fin de garantizar el correcto funcionamiento y operatividad en cada una de las actividades de la entidad, se hace necesario dar continuidad a las actividades del servicio de transporte especial, dada la necesidad de desplazamiento de los servidores de la entidad entre las distintas sedes, el requerimiento de desplazamiento por las localidades de la ciudad y a otras entidades en cumplimiento de diferentes tareas que hacen parte de la misión de la entidad.

Que, por ende, se hace necesario adicionar el contrato de transporte para la prestación integral del servicio público de transporte terrestre especial automotor, de conformidad con la demanda y las necesidades de la Secretaría Distrital de Movilidad por un valor de \$190.000.000,00. Lo anterior, sin que se modifique o afecte el cumplimiento de la meta para la presente vigencia.



**RESOLUCIÓN NÚMERO 374033 DE 2024**

“Por medio de la cual se efectúan modificaciones al interior del Presupuesto de Gastos de inversión de las unidades ejecutoras 01 -Dirección Administrativa -y unidad ejecutora 02 - Dirección Tránsito y Transporte - de la Secretaría Distrital de Movilidad, para la vigencia fiscal de 2024”

Que, adicionalmente, en el marco del Sistema de Gestión de Continuidad del Negocio el cual tiene como objetivo general *"Implementar los procedimientos y medios necesarios de recuperación para responder a escenarios de interrupción que afecten la continuidad en la prestación de servicios y atención de trámites de la Secretaría Distrital de Movilidad; gestionando constantemente las estrategias y soluciones de recuperación operativas y tecnológicas de manera segura, reduciendo los impactos negativos."* se cuenta con la sede Chicó como sede alterna para prestar servicios en caso de ocurrencia de una afectación que interrumpa el servicio en la sede Calle 13, por este motivo se hace necesario la instalación de una planta eléctrica que permita garantizar el funcionamiento de las herramientas mediante las cuales se presta el servicio a las partes interesadas de la SDM.

Que, por otro lado en la sede de patio 4 actualmente operan más de 40 puestos de trabajo, sala de reuniones, bodegas y espacios de carga para elementos electrónicos de la Subdirección de control de tránsito y transporte, la Subdirección de Gestión en vía y la Dirección de Control de tránsito, la cual actualmente no cuenta con la una planta eléctrica de respaldo que permita el suministro ininterrumpido de servicio eléctrico, que garantice la operación de estos puestos necesarios para realizar los controles de tránsito y transporte en la ciudad.

Que, en consecuencia, resulta indispensable adicionar el rubro correspondiente al contrato 2024-2747 del servicio de mantenimiento a la infraestructura física de las diferentes sedes de la entidad.

Que, continuando con las nuevas necesidades, el uso y desgaste natural de los bienes muebles e inmuebles de la Secretaría hace necesario realizar actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, así como reparaciones e instalaciones menores, que permitan tener elementos y espacios adecuados para garantizar la operatividad en condiciones de funcionamiento óptimas para el personal interno y externo que interactúa en la Entidad, en la actualidad la SDM cuenta con personal idóneo de mantenimiento locativo que requiere el suministro de elementos y herramientas de ferretería para la ejecución de las actividades requeridas para conservar y mantener los bienes en un buen estado, lo que permite garantizar el adecuado funcionamiento de todas las áreas que conforman la Entidad.

Que, dadas todas las nuevas necesidades, se requiere el aumento de recursos por un valor de \$950.000.000 los cuales permitirán desarrollar las actividades correspondientes. En total para el proyecto de inversión 7985 se requiere una adición de recursos por valor de MIL CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.140.000.000).

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Efectuar el siguiente traslado presupuestal al interior del presupuesto de gastos de inversión de las unidades ejecutoras 01 -Dirección Administrativa -y unidad ejecutora 02 - Dirección Tránsito y Transporte -- de la Secretaría Distrital de Movilidad, para la vigencia fiscal 2024 por valor de **DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.240.000.000).**

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





RESOLUCIÓN NÚMERO 374033 DE 2024

“Por medio de la cual se efectúan modificaciones al interior del Presupuesto de Gastos de inversión de las unidades ejecutoras 01 -Dirección Administrativa -y unidad ejecutora 02 - Dirección Tránsito y Transporte - de la Secretaría Distrital de Movilidad, para la vigencia fiscal de 2024”

CONTRACRÉDITOS

113- SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
UNIDAD EJECUTORA 01 - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
UNIDAD EJECUTORA 02 - DIRECCIÓN TRANSITO Y TRANSPORTE

O2	GASTOS	2.240.000.000
O23	INVERSIÓN	2.240.000.000
O2301	DIRECTA	2.240.000.000
O230117	Bogotá Camina Segura	2.240.000.000
O23011724	Transporte	1.100.000.000
O2301172409	Seguridad de transporte	1.100.000.000
O230117240920240116	Fortalecimiento del programa niñas y niños primero para mejorar la seguridad vial y la confianza en el camino al colegio en Bogotá D.C.	24.750.938
O230117240920240124	Fortalecimiento del sistema de señalización para la movilidad enfocada en la mejora de la seguridad vial en la ciudad de Bogotá D.C.	260.971.000
O230117240920240125	Fortalecimiento de las intervenciones de control y prevención del tránsito y el transporte para mejorar la seguridad vial en Bogotá D.C.	341.702.000
O230117240920240127	Consolidación de las intervenciones en el espacio público para el mejoramiento de las condiciones de movilidad y seguridad vial en los corredores y puntos estratégicos en Bogotá D.C.	472.576.062
O23011745	Gobierno Territorial	1.140.000.000
O2301174599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	1.140.000.000
O230117459920240104	Fortalecimiento de la Gestión Jurídica en la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá D.C.	1.140.000.000
	TOTAL CONTRACRÉDITO	2.240.000.000

CRÉDITOS

113- SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
UNIDAD EJECUTORA 01 - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
UNIDAD EJECUTORA 02 - DIRECCIÓN TRANSITO Y TRANSPORTE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



RESOLUCIÓN NÚMERO 374033 DE 2024

“Por medio de la cual se efectúan modificaciones al interior del Presupuesto de Gastos de inversión de las unidades ejecutoras 01 -Dirección Administrativa -y unidad ejecutora 02 - Dirección Tránsito y Transporte - de la Secretaría Distrital de Movilidad, para la vigencia fiscal de 2024”

O2	GASTOS	2.240.000.000
O23	INVERSIÓN	2.240.000.000
O2301	DIRECTA	2.240.000.000
O230117	Bogotá Camina Segura	2.240.000.000
O23011745	Gobierno Territorial	2.240.000.000
O2301174599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	2.240.000.000
O230117459920240075	Fortalecimiento de los procesos contravencionales asociados a las infracciones de normas de tránsito y transporte público en Bogotá D.C.	1.100.000.000
O230117459920240097	Consolidación del trabajo colaborativo y apoyo institucional en la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá D.C.	1.140.000.000
	TOTAL CRÉDITO	2.240.000.000

ARTICULO SEGUNDO: Remitir copias de la presente Resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda y demás oficinas competentes.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los ocho día(s) del mes de Octubre de 2024.

Paulo Andres Rincon Garay
Secretario de Despacho (e)
Firma mecánica generada en 08-10-2024 09:14 AM

Anexos: 9 Folios

Aprobó: Clemencia Rojas Arias-Subsecretaría de Gestión Corporativa
Aprobó: Jose David Robayo Fonseca-Subdirección Financiera
Elaboró: Gerardo Parra Santana

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

